

SANTA FE, 25 de Marzo de 2008

VISTO:

El Decreto N° 1169, del 03 de junio de 1998, por el que se establece que los actos centrales conmemorativos de distintas fechas que conforman nuestro acervo histórico nacional y provincial, deberán llevarse a cabo en distintos puntos del territorio provincial como una manera de reafirmar la unidad territorial y el reconocimiento y respeto a todas las regiones de nuestra provincia, permitiendo establecer en los mismos, durante ese día, el despacho del Gobernador de la Provincia, para acrecentar su valor simbólico; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0385 de fecha 23 de marzo de 1999, se sustituyó el Artículo 1° del Decreto N° 1169/98, incorporándose en la nómina de actos centrales conmemorativos, el Día de la Reafirmación de la Soberanía Nacional sobre las Malvinas e Islas del Atlántico Sur -02 de abril-, que se lleva a cabo en la Tercera Brigada Aérea de Reconquista;

Que es voluntad de este Poder Ejecutivo, coadyuvar para que dicha conmemoración tenga una mayor participación cívico ciudadana; estableciendo su despacho en la Ciudad de Reconquista;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Sustitúyese el Artículo 1º del Decreto N° 1169 de fecha 03/06/98 -modificado por sus similares N° 0385/99 y 2511/07-, por el que a continuación se consigna:

"Establécese que los actos centrales conmemorativos del Día de la Reafirmación de la Soberanía Nacional sobre las Malvinas e Islas del Atlántico Sur, el día de la Revolución de Mayo de 1810, el día de las Municipalidades, Comunas y Pueblos de la Provincia, el día de la Bandera Nacional, el día del Grito de Alcorta, el día de la Declaración de la Independencia Nacional y la muerte del General Don José de San Martín, se realizarán todos los años en los lugares y las localidades que a continuación se detallan:

Ciudad de Reconquista: 02 de Abril

Ciudad de Santa Fe: 25 de Mayo

Comuna de Gaboto: 09 de Junio

Ciudad de Rosario: 20 de Junio

Comuna de Alcorta: 25 de Junio

Ciudad de Reconquista: 09 de Julio

Ciudad de Venado Tuerto: 17 de Agosto"

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

1163

---